

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Fomento

**Resolución de 10/06/2019, de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que se aprueba la delimitación de cada uno de los ámbitos de actuación de las áreas de regeneración y renovación urbana o rural seleccionadas y su financiación con cargo a las subvenciones reguladas en la Orden 115/2018 de 4 de julio, de la Consejería de Fomento y convocadas mediante Resolución de 27/12/2018. [2019/5967]**

Concluido el plazo de presentación de solicitudes de ayudas para el fomento de las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana y Rural, convocadas mediante "Resolución de 27/12/2018, de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que se convocan las ayudas correspondientes al Programa de Fomento de las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana y Rural, reguladas en la Orden 115/2018, de 4 de julio, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el Programa de Fomento de la Regeneración y Renovación Urbana y Rural", y una vez instruidos los correspondientes procedimientos de selección de propuestas por los servicios de vivienda de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Fomento, se han remitido a la Comisión Técnica de Valoración los correspondientes informes propuesta en los que se hace constar las solicitudes que cumplen los requisitos para su evaluación y los que, por no cumplirlos, se propone su desestimación.

Constituida la Comisión Técnica de Valoración, por Resolución de 24/05/2019, de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, se ha procedido por ésta a evaluar cada una de las solicitudes informadas favorablemente por el órgano instructor, aplicando los criterios de valoración establecidos en el artículo 15 de la Orden 115/2018, de 4 de julio, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el Programa de Fomento de la Regeneración y Renovación Urbana y Rural y, de acuerdo con dicha valoración. La Comisión Técnica de Valoración ha procedido igualmente a emitir el correspondiente informe general, preceptivo y vinculante estableciendo el orden de prelación general entre las solicitudes de financiación presentadas, que cumplen los requisitos para su evaluación, y que resulta ser el siguiente:

Valoración	Ayuntamiento
24,5	Talavera de la Reina
18	Alcalá del Júcar
16,5	Tarancón
16	Tembleque
15,5	Toledo
14	Torrijos
13	Illescas
12	Albacete
10	Sigüenza
10	Molina de Aragón
8,5	Orea
8	Cifuentes

Habiendo desistido los Ayuntamientos de Piqueras del Castillo y Valdeverdejo al no contestar a sendos requerimientos efectuados para subsanar su solicitud, de fecha 14 de marzo de 2019, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden 115/2018 de referencia.

Igualmente, la Comisión Técnica de Valoración, en base a la citada priorización y considerando el crédito máximo autorizado para la convocatoria, propone los correspondientes listados de solicitudes con derecho a la financiación de las actuaciones, por aplicación de la Disposición Tercera de la Resolución de 27/12/2018, de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo que establece la cuantía máxima para esta convocatoria en 6.341.215,00 €, distribuidas entre las

anualidades 2019, 2020 y 2021, así como de las solicitudes que quedan en reserva por falta de crédito y las que deben ser desestimadas de acuerdo con los informes del órgano instructor.

A la vista del citado informe general,

#### Resuelvo

Aprobar la delimitación de cada uno de los ámbitos de actuación de las Áreas de Regeneración y Renovación Urbanas con derecho a financiación y su financiación con cargo a las ayudas previstas en la "Resolución de 27/12/2018, de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que se convocan las ayudas correspondientes al Programa de Fomento de las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana y Rural, reguladas en la Orden 115/2018, de 4 de julio, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el Programa de Fomento de la Regeneración y Renovación Urbana y Rural", de acuerdo con en el informe-propuesta de la Comisión Técnica de Valoración de 28 de mayo de 2019 y su financiación con cargo a las subvenciones reguladas en la Orden 115/2018 de referencia, hasta el límite fijado en la Disposición Tercera de la Resolución de 27/12/2018 donde se establece el crédito máximo autorizado para la convocatoria en 6.341.215,00 €, para las anualidades 2019, 2020 y 2021, según el detalle que se relaciona a continuación:

Áreas de Regeneración y Renovación Urbana y Rural con derecho a financiación con cargo a la convocatoria de ayudas reguladas por Resolución de 27/12/2018, de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo			
Valoración	Cálculo Subvención	Ayuntamiento	Subvención Acumulada
24,5	1.378.498,45 €	Talavera de la Reina	1.378.498,45 €
18,0	1.332.624,90 €	Alcalá del Júcar	2.711.123,35 €
16,5	1.159.447,16 €	Tarancón	3.870.570,51 €
16,0	1.242.157,30 €	Tembleque	5.112.727,81 €
15,5	1.228.487,19 €	Toledo	6.341.215,00 €

Desglosando los importes de la subvención según la procedencia de su financiación, en autonómica y estatal, según el siguiente detalle:

Ayuntamiento	Fondos Propios JCCM (Fpa-26)	Fondos Estatales (F-26)	Total Subvención
Talavera de la Reina	453.859,74	924.638,71	1.378.498,45
Alcalá del Júcar	438.756,23	893.868,67	1.332.624,90
Tarancón	381.738,83	777.708,33	1.159.447,16
Tembleque	408.970,49	833.186,81	1.242.157,30
Toledo	404.469,71	824.017,48	1.228.487,19
Total	2.087.795,00	4.253.420,00	6.341.215,00

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo estipulado en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Toledo, 10 de junio de 2019

El Director General de Vivienda y Urbanismo  
**JOSÉ ANTONIO CARRILLO MORENTE**